
CÓDIGO DE

ÉTICA Y COMPORTAMIENTOS



Los principios de ética profesional recogidos en este Código deben guiar nuestra conducta en cualquier circunstancia y en todos los países.



ÍNDICE

PRÓLOGO	4
NUESTRAS CONVICCIONES	6
Somos un grupo privado de utilidad pública	6
Nuestro objetivo es el desempeño global	6
Creemos en los valores humanistas	6
Nuestro modelo empresarial, garante de nuestra cohesión	7
Los auténticos éxitos son los que se comparten	7
NUESTROS COMPROMISOS	8
Social	8
Medio ambiente	10
Innovación	10
NUESTRAS REGLAS	11
Respeto de la legalidad	11
Respeto de las personas y los derechos humanos	12
Derecho de la competencia	13
Lucha contra la corrupción	13
Agentes comerciales	14
Financiación de actividades políticas	14
Prevención de los conflictos de interés	15
Comunicación e información	15
Protección de los activos	16
Sistemas de comunicación	16
Transparencia y control interno	16
Operaciones financieras	17
PUESTA EN PRÁCTICA	18
Dispositivo de alerta profesional	18
Sanciones	18

PRÓLOGO



VINCI se ha construido en torno a valores sólidos, que forjan nuestra cultura y guían nuestras acciones. Para la mayoría de nosotros, se trata de valores implícitos, manifestados oralmente.

Pero en un grupo que cada año acoge a miles de nuevos colaboradores, es importante explicitarlos. Este es el primer objetivo de este documento que invita a todos los colaboradores del Grupo a mostrarse especialmente atentos a la correcta aplicación de este Código.

Más allá de las convicciones y los compromisos que nos unen, he querido formalizar en este documento el conjunto de reglas de conducta que se imponen a todas nuestras empresas y todos nuestros colaboradores. Estas reglas no son nuevas. Figuran periódicamente en las orientaciones generales que transmito a los dirigentes de los sectores de actividad de VINCI. Cada sector se ha organizado para garantizar el respeto de dichas reglas desplegando su propio sistema de control interno. Se transmiten a todos los niveles jerárquicos en las entidades operacionales, en particular a cada nuevo responsable cuando entra en la toma de sus funciones. Este Código define dichas reglas para todos nuestros colaboradores, así como para nuestros públicos externos.

A través de este Código, no sólo reiteramos que pertenecer al Grupo VINCI implica un estricto respeto de las leyes y reglamentos en vigor, sino que también enunciamos los principios de ética profesional que deben inspirar nuestro comportamiento, en toda circunstancia y en todos los países. Afirmamos que VINCI espera de cada colaborador un comportamiento irreprochable basado en la integridad, en la lealtad, en el respeto de la dignidad y de los derechos individuales de los asalariados.

Estas reglas han sido examinadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo de VINCI. Además de su difusión en la intranet de VINCI y en nuestra página Internet, aliento a todos nuestros sectores de actividad a darles amplia difusión entre los equipos de la forma que consideren más eficaz para garantizar su respeto y, de ser necesario, a complementarlas en función de las especificidades de nuestras actividades y de los países involucrados.

El desempeño personal de cada uno de los dirigentes del Grupo VINCI se apreciará en particular en función del respeto de estas reglas por los equipos que estos animan o dirigen.

En lo que se refiere a control interno y auditoría, el Grupo podrá proceder a controles sorpresa como complemento de los dispositivos existentes en las divisiones operativas.

El Referente Ético de VINCI, junto con las direcciones operacionales o funcionales, vela por la buena comprensión de este Código. Todo colaborador podrá consultarlo directamente y bajo absoluta confidencialidad en caso de dificultad o de duda sobre el alcance o la aplicación de estas reglas.

Cuento con cada uno de Ustedes para que las hagan suyas. Así, VINCI continuará inspirando confianza a sus clientes públicos y privados, así como a sus socios, accionistas y colaboradores. De este modo, permaneceremos fieles a los valores que nos unen.

Xavier Huillard,

Presidente y Director General de VINCI

NUESTRAS CONVICCIONES

Somos un grupo privado de utilidad pública

El trabajo de VINCI consiste en financiar, diseñar, construir y gestionar equipamientos útiles para la ciudadanía y la vida de cada individuo: infraestructuras de transporte, edificios públicos y privados, urbanismo, redes de energía y comunicación.

Esta labor hace de VINCI un actor importante en la planificación de la Ciudad y del desarrollo territorial. VINCI la ejerce poniendo su empeño de grupo privado al servicio de las misiones de interés general y conjugando así los retos a corto plazo de sus empresas con los desafíos a más largo plazo de sus emprendimientos y de su modelo de concesionario-constructor, concebido para perdurar.

Nuestro objetivo es el desempeño global

El rendimiento de nuestras empresas no se limita a sus resultados económicos y financieros, ya que nuestro objetivo consiste en crear un valor global. Nuestra condición de planificadores urbanos y territoriales nos obliga a plantearnos la finalidad y utilidad social de nuestras realizaciones y a responder a las expectativas de los usuarios y colectividades. El desafío del cambio climático debe incitarnos a desarrollar el valor medioambiental de nuestros proyectos. Nuestro desempeño también se evalúa en términos de integración de nuestros proyectos y obras en el entramado local, así como por nuestra contribución al desarrollo económico, social y de la sociedad misma.

Creemos en los valores humanistas



Para VINCI, un éxito económico sostenible está íntimamente ligado a un ambicioso proyecto humano.

Nuestro valores humanistas están arraigados en nuestra cultura de constructores. La confianza, el respeto, la solidaridad, la prioridad del hombre sobre los sistemas, la valorización en pie de igualdad de la iniciativa individual y del trabajo colectivo, principio rector en la obra, son el núcleo de nuestra identidad empresarial. Estos valores guían nuestras acciones y nuestro comportamiento, inspiran nuestra gestión y nuestras organizaciones. Ante el conjunto de nuestros colaboradores, estos valores se concretizan mediante nuestra política de desarrollo sostenible y los compromisos contraídos en el Manifiesto del Grupo.

Nuestro modelo empresarial, garante de nuestra cohesión

Más allá de la diversidad de sus actividades, territorios de intervención y colaboradores, el Grupo se caracteriza por una gestión que garantiza su cohesión e impulsa su desarrollo.

Este modelo se basa en la descentralización de las organizaciones, la autonomía de sus unidades operacionales y la responsabilidad asumida por los directivos, que gozan de una confianza indisociable de los principios intangibles de lealtad y transparencia.

Se trata de un modelo que favorece el desempeño y la creatividad de cada colaborador en el marco de unas reglas del juego claramente definidas. La valorización de la iniciativa individual va de la mano de la conexión entre equipos y competencias, favoreciendo así la transversalidad de las actividades y el buen funcionamiento en modo proyecto.

Los auténticos éxitos son los que se comparten

Con la búsqueda del rendimiento global y el desarrollo de un proyecto económico y social duradero, VINCI anhela compartir sus éxitos con sus colaboradores, clientes, accionistas y con el conjunto de los actores de la Ciudad.

NUESTROS COMPROMISOS



Social

Velar por el respeto de los derechos humanos en nuestras actividades

VINCI es un grupo internacional presente en cada vez más países.

Aunque el contexto institucional y el marco en que se desarrollan las operaciones varían sensiblemente de un país a otro, las empresas VINCI tienen el deber de actuar dentro del respeto de los derechos fundamentales de las personas y comunidades locales a las que puedan afectar los proyectos.

En este sentido, VINCI ha elaborado una **Guía de derechos humanos** que formaliza los compromisos del Grupo en este ámbito y detalla las líneas directrices y las acciones que deben emprender las empresas y los colaboradores para garantizar el respeto de los derechos humanos cualquiera que sea la actividad y el país de implantación.

VINCI se adhirió en 2003 al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y se ha comprometido de forma voluntaria a respetar sus 10 principios y a dar cuenta cada año de las iniciativas emprendidas.

Actuar como empleador responsable

VINCI apuesta, por la creación de empleos sostenibles siempre que posible. Tiene por cometido favorecer el desarrollo profesional de cada uno de sus colaboradores proponiéndoles un proyecto de formación personalizado y ofreciéndoles perspectivas de evolución que realcen sus competencias, creatividad y espíritu de empresa. A este enfoque responsable se suma la gestión previsional del empleo y de las competencias, anticipando la evolución de la actividad e identificando las necesidades en materia de personal y capacidades a corto y medio plazo.

Antes de iniciar la contratación, las empresas de VINCI, en asociación con las escuelas técnicas y facultades y los agentes encargados del empleo, procuran desarrollar el atractivo de sus actividades, ofrecer calificaciones a lo largo de la vida profesional, favorecer la inserción profesional y contribuir al desarrollo del empleo, en particular para los jóvenes sin calificación y las personas alejadas del mundo laboral.

Esta apuesta por ser un empleador responsable también se manifiesta en un activo diálogo social con las instancias representativas del personal de VINCI, respetando en todo momento la independencia y el pluralismo sindical.

Garantizar la seguridad de cada colaborador

Velar por la salud y seguridad laboral de los colaboradores es el principal deber del Grupo.

VINCI se ha fijado la meta de “cero accidentes”, tanto en las obras como en los centros de actividad y durante los desplazamientos. Este objetivo se aplica a todos los colaboradores de VINCI, y también a los trabajadores temporales y al personal de subcontratistas. Las capacitaciones sobre seguridad impartidas al conjunto de los colaboradores de las empresas, así como las sesiones informativas sistemáticas al iniciarse el turno, contribuyen en particular a que cada uno, en su día a día, se convierta en un actor de la prevención. La dirección, en todos los niveles jerárquicos, se involucrará plenamente en la supervisión, aplicación y seguimiento de las políticas de seguridad. Los resultados en este ámbito forman parte de los elementos de evaluación del desempeño de los directivos.

En esta misma línea, VINCI suscribió en 2017 con el comité de empresa europeo una **Declaración común sobre salud y seguridad en el trabajo**.

Garantizar la igualdad de oportunidades para todos

VINCI tiene por principio no ejercer ningún tipo de discriminación, por ningún motivo, en la contratación y en las relaciones laborales. La gestión de los recursos humanos y, más generalmente, las relaciones entre los colaboradores se basan en los principios de confianza y respeto mutuo, con el fin de tratar con dignidad a todos y cada uno de nuestros colaboradores.

Más allá de su función de “promotor social”, las empresas del Grupo aplican una política voluntarista de gestión de la igualdad de oportunidades, en particular en materia de heterogeneidad profesional, empleo de personas con discapacidad, personas inmigrantes y personas mayores. Se realizan auditorías periódicas de las prácticas en este ámbito, con el fin de orientar los esfuerzos desplegados en este sentido. Los directivos de VINCI son los garantes de la aplicación de dicha política; velando por la divulgación de sus principios en todas las esferas jerárquicas.

Compartir el fruto del crecimiento

VINCI fomenta la participación accionaria de sus colaboradores y la individualización de los salarios poniendo el acento en la responsabilidad individual y el desempeño de cada colaborador. El Grupo alienta a los colaboradores a participar en el capital y los beneficios de su empresa en función de sus resultados, mediante los dispositivos previstos por la legislación de cada país.

Alentar el compromiso ciudadano de los colaboradores

Acorde con sus convicciones humanistas y sus valores de solidaridad, VINCI respalda los proyectos sostenibles que fomenten los vínculos sociales y favorezcan la contratación de las personas privadas de empleo. La Fundación VINCI es la principal encargada de llevar a cabo estas iniciativas, ofreciendo así un marco preciso al compromiso ciudadano de los colaboradores del Grupo. La Fundación combina el mecenazgo de las competencias, a través de proyectos patrocinados por los colaboradores, y el apoyo financiero, reservado a los gastos de inversión en asociaciones y estructuras de inserción.

En materia de mecenazgo comunitario, las filiales del Grupo también pueden tomar la iniciativa. De este modo, una vez finalizada la obra o realización, las filiales siguen contribuyendo a la preservación del entorno, la valorización del patrimonio y el desarrollo social del territorio.

En ningún caso una acción de mecenazgo podrá ser la contrapartida de una ventaja comercial.



- La Guía de derechos humanos VINCI y la Declaración común sobre salud y seguridad en el trabajo están a la disposición de todos los colaboradores en la intranet de VINCI.





Medio ambiente

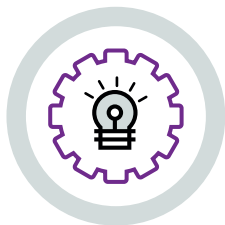
Desplegar una política de eficacia ecológica

VINCI es plenamente consciente de lo que la lucha contra el cambio climático implica para sus empresas. El Grupo replantea su oferta y sus procesos para incorporar sistemáticamente soluciones con un valor añadido en materia medioambiental. Se ha fijado como prioridad desarrollar el eco-diseño, integrando el análisis del ciclo de vida y responsabilizando a los diferentes actores de la cadena de valor, desde el diseño hasta la realización de las obras, así como durante su explotación. Estamos elaborando herramientas de eco-comparación que permiten optimizar la eficacia energética de los edificios y limitar el impacto medioambiental de las obras.

Reducir el impacto de las actividades

Tanto en sus actividades de construcción como de explotación, VINCI procura respetar en todo momento los mejores estándares medioambientales en materia de preservación de recursos naturales, de consumo energético, gestión de residuos y protección de la biodiversidad. La implantación de sistemas de gestión medioambiental, por su complementariedad con los sistemas de gestión de la calidad, facilita el proceso de mejora continua en este ámbito.

VINCI se ha comprometido paralelamente a cuantificar su impacto medioambiental. Su dispositivo de reporte medioambiental abarca la casi totalidad de sus actividades. El Grupo mide desde 2007 sus emisiones de gas de efecto invernadero, con el fin de orientar las medidas para limitarlas y evaluar sus avances en la materia. Además de los esfuerzos desplegados para reducir las emisiones directamente vinculadas con sus actividades, VINCI colabora con sus socios, proveedores y clientes.



Innovación

Innovar de manera colaborativa y abierta

En consonancia con su rango de actor global en equipamiento urbano y territorial, VINCI desarrolla una política de innovación enfocada al desarrollo urbano, la movilidad sostenible, la eficiencia energética de la construcción y las infraestructuras, así como la transformación digital. La innovación, puesta al servicio de los proyectos y los clientes, también contribuye a mejorar el desempeño de las empresas y a atraer y fidelizar talentos. La política de innovación combina programas de investigación y desarrollo conducidos en colaboración con figuras del mundo científico y académico, con una actividad innovadora más operativa, orientada al desarrollo de nuevas soluciones al servicio de los clientes, siguiendo métodos colaborativos dentro del Grupo y con entidades colaboradoras externas. Este enfoque abierto se aplica de modo especial a la innovación digital, máxima herramienta de transformación de las ofertas del Grupo.

VINCI ha organizado grupos de reflexión prospectiva para coordinar a escala de Grupo un dispositivo de vigilancia e identificación de las tendencias que influirán a largo plazo en sus mercados y sus actividades.

NUESTRAS REGLAS

Todos los colaboradores del Grupo VINCI, sea cual fuere su función y nivel jerárquico, tienen el deber de respetar los principios de comportamiento descritos en las presentes reglas.

Las presentes reglas no pretenden sustituir a las leyes y reglamentos vigentes, sino definir actitudes y proporcionar pautas que, más allá del necesario cumplimiento de la ley, reflejen un comportamiento personal y profesional ejemplar en interés del Grupo.

Estas reglas deben enmarcar, sin reemplazarlas, las reglas específicas que cada uno de los sectores del Grupo VINCI puede haber emitido con el fin de dar mejor cumplimiento a las leyes y reglamentos en vigor en sus respectivas actividades.

Las presentes reglas pueden complementar o reforzar -pero nunca minimizar- aquellas ya instauradas en los sectores.

A la hora de aplicarlas, todos debemos demostrar sentido común e integridad. Todos los colaboradores deberán conocer las reglas en vigor en su actividad, sea cual fuere el país en el que se ejerza, para poder así determinar si resulta necesario pedir consejo a su superior y a los departamentos competentes (departamento jurídico, departamento de recursos humanos, entre otros) de su división operativa o del Grupo.

Si las presentes reglas resultan incompletas o imprecisas en ciertas circunstancias, si un colaborador tiene alguna duda o no está seguro de la conducta a adoptar ante una situación determinada, le aconsejamos consultar a su superior, a los departamentos competentes (departamento jurídico, departamento de recursos humanos, entre otros) de su división operativa, del Grupo o al Referente Ético de VINCI.

Respeto de la legalidad

Las empresas de VINCI y sus colaboradores deben respetar las leyes y reglamentos en vigor en todos los países en los que ejerce su actividad.

Todo colaborador deberá evitar cualquier comportamiento que pueda representar para él o para los demás colaboradores, su empresa o el Grupo VINCI, una práctica ilícita o desleal. A este respecto, en el seno del Grupo VINCI, no se podrá definir, imponer, aceptar o retribuir en modo alguno ningún objetivo de rendimiento cuya realización implique contravenir las presentes reglas.

Las siguientes disposiciones no tienen por objeto presentar en detalle todas las obligaciones legales que podrían aplicarse, sino poner de manifiesto algunos de los riesgos que requieren especial atención.

Respeto de las personas y los derechos humanos

El grupo VINCI aplica una política de recursos humanos justa, acorde con las leyes y respetuosa con los derechos de las personas y las libertades individuales y colectivas.

Proscribe, entre otras, cualquier discriminación basada en motivos ilícitos como el sexo, la edad, las costumbres, la pertenencia real o supuesta a una determinada etnia o nación, el estado de salud, la discapacidad, la religión, las convicciones políticas o la actividad sindical.

Se prohíbe cualquier presión, acoso o persecución de carácter moral o sexual o, de forma general, contrario a la ley.

Las empresas de VINCI respetan la vida privada de los colaboradores y los terceros. Las empresas de VINCI aplican principios de transparencia, licitud, proporcionalidad y procedencia en materia de recogida, tratamiento y conservación de datos personales. Asimismo, para que sus colaboradores conozcan y apliquen estas reglas. Se informa a las personas interesadas sobre la finalidad de los tratamientos, las modalidades de acceso a los datos y el derecho que les asiste para su rectificación o eliminación o para limitar o prohibir su tratamiento. Los datos recogidos se ciñen estrictamente a las necesidades de los tratamientos. Su periodo de conservación se ajusta a la finalidad de cada tratamiento y a las obligaciones normativas. Se adoptan todas las medidas necesarias para asegurar el mejor nivel de seguridad y confidencialidad de los datos personales recogidos, y evitar de este modo su divulgación.

Las empresas de VINCI y sus colaboradores se comprometen a evitar cuantas medidas puedan suponer una infracción de los derechos humanos.

El Grupo ha identificado cinco ámbitos en los que las actividades de las empresas VINCI pueden incidir de forma significativa en los derechos humanos:

- migración de mano de obra y prácticas de contratación de personal;
- condiciones de trabajo;
- condiciones de alojamiento;
- prácticas relativas a los derechos humanos en la cadena de valor;
- comunidades locales.

En cada uno de estos ámbitos, las líneas directrices de VINCI sobre derechos humanos proporcionan recomendaciones claras y precisas para evitar el riesgo de infracción de los derechos humanos.

VINCI se adhiere al Pacto Mundial de las Naciones Unidas y a los siguientes pactos internacionales:

- Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH);
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos;
- Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);
- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP);
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Las empresas de VINCI deberán asegurarse de que los colaboradores reciban formación sobre la identificación de riesgos de infracción de los derechos humanos. También se comprometen a realizar una evaluación de sus prácticas y de las situaciones de riesgo en su ámbito de actividad. Una vez identificados los riesgos, las empresas deberán poner en marcha acciones tendientes a prevenir estos riesgos y facilitar su gestión.

Derecho de la competencia

En la mayoría de países en los que el Grupo ejerce su actividad existen legislaciones cuyo objetivo consiste en garantizar la libre competencia. Estas reglas, basadas principalmente en los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), deben respetarse escrupulosamente. Las infracciones a la libre competencia, que no se tolerarán en el seno del Grupo VINCI sea cual fuere el país implicado, pueden adoptar diversas formas, en particular:

- prácticas colusorias a través de las cuales empresas competidoras pactan, por ejemplo, obstaculizar la fijación de los precios a través del libre juego del mercado, favoreciendo de forma artificial su alza o descenso; limitar o controlar la producción o los avances técnicos; repartirse contratos, etc. Un simple intercambio de información entre competidores, sobre todo antes de presentar una oferta en el marco de una licitación, puede considerarse ilícito si tiene por objeto o por efecto reducir, falsear o distorsionar la competencia;
- un abuso de posición dominante mediante la cual una empresa intenta sacar provecho de su posición en un determinado mercado para excluir a sus competidores;
- un abuso de la situación de dependencia económica en la que se encuentra un cliente o proveedor con respecto a la empresa.

En el seno de VINCI y en función de las especificidades de cada sector de actividad, se organizarán capacitaciones para que todos los colaboradores comprendan estas reglas.

En este sentido, conviene velar en particular para que toda agrupación, incluso momentánea, en la que participe una entidad de VINCI esté constituida y actúe en el respeto de las reglas de competencia en vigor en los países implicados y tome en consideración el interés legítimo del cliente.

Las sociedades, dirigentes o colaboradores que infrinjan estas reglas se expondrán a severas condenas civiles o penales, a las cuales se añadirán las sanciones que el Grupo VINCI pueda acordar.

Cada colaborador de VINCI deberá por ende evitar todo comportamiento susceptible de ser considerado como una práctica de competencia desleal en el rubro de actividad en el que se desempeña.

Lucha contra la corrupción

La adjudicación, negociación y ejecución de contratos públicos o privados no deben dar lugar a comportamientos o hechos que puedan ser calificados de corrupción activa o pasiva, o de complicidad de tráfico de influencia o complicidad de favoritismo.

Ningún colaborador de VINCI debe conceder directa o indirectamente a terceros ventajas indebidas, de ninguna naturaleza y por ningún medio, con el objeto de obtener o mantener una transacción comercial o un trato preferente.

Está prohibida la corrupción de los funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales.

Los colaboradores evitarán toda relación con terceros que pueda obligarlos personalmente y generar dudas sobre su integridad. Asimismo, procurará no exponer a tal situación a un tercero al que intente convencer o llevar a concluir un negocio con una sociedad del Grupo.

Todo colaborador que sea contactado a tales efectos deberá comunicarlo a su superior, que tomará todas las medidas necesarias para poner fin a esa situación.

No podrán ofrecerse ni aceptarse regalos en nombre de una sociedad de VINCI, salvo si su valor es simbólico o insignificante con respecto a las circunstancias, y siempre y que la naturaleza de las mismas no ponga en tela de juicio la honestidad del donador o la imparcialidad del beneficiario.

Cada colaborador deberá remitirse al **Código de Conducta Anticorrupción** de VINCI, que formaliza detalladamente las reglas aplicables en la materia.

Agentes comerciales

Las empresas de VINCI sólo recurrirán a intermediarios, como agentes comerciales, consultores o proveedores de negocios, cuando éstos estén en medida de proporcionar una prestación legítima, útil y fundada en una competencia profesional específica. Esto evidentemente excluye el recurso a un intermediario para la realización de operaciones contrarias a la ley o susceptibles de ser consideradas como corrupción.

Las empresas de VINCI deberán velar por que esas personas no comprometan al Grupo mediante actos ilícitos.

A tales efectos, velarán por:

- seleccionar con discernimiento a sus prestadores de servicios, teniendo en cuenta sus competencias y reputación, en especial en materia de ética en los negocios;
- definir con precisión las prestaciones esperadas de los proveedores de servicios y la remuneración a la que éstas darán derecho;
- asegurarse de la pertinencia e importancia de las prestaciones realizadas y de la coherencia de la remuneración con respecto a las prestaciones ofrecidas.

Financiación de actividades políticas

El Grupo se somete a las legislaciones que prohíben o regulan la financiación de los partidos políticos y candidatos a una elección. En este contexto, toda decisión de contribuir directa o indirectamente en la financiación de una actividad política debe ser previamente autorizada por la dirección general de la sociedad implicada, que tendrá la responsabilidad de comprobar su legalidad y de apreciar su conveniencia.

El Grupo respeta los compromisos de sus colaboradores que, en su calidad de ciudadanos, participan en la vida pública. Todo colaborador que contribuya en el marco de sus actividades personales a las decisiones de un Estado, autoridad pública o corporación local se abstendrá de participar en una decisión de interés para el Grupo o para una de sus entidades.

Cada colaborador de VINCI tiene un deber de lealtad para con el Grupo.

Prevención de los conflictos de interés

Cada colaborador velará por no ejercer ni directa ni indirectamente una actividad o hacer declaraciones que lo pondrían en una situación de conflicto de intereses con el Grupo.

Todo colaborador deberá en particular abstenerse de poseer interés alguno en una empresa, ya sea cliente, proveedor o competidor del Grupo, si la naturaleza de dicha inversión puede afectar su comportamiento en el ejercicio de sus funciones en el seno del Grupo.

Todo colaborador debe procurarse una autorización por escrito de su superior antes de iniciar por cuenta de una sociedad del Grupo una transacción con una sociedad de la que él o un miembro de su familia sea inversor o dirigente importante.

Ningún colaborador deberá aceptar una misión o un trabajo propuesto por un proveedor, cliente o competidor cuya naturaleza pueda alterar su rendimiento o percepción en el ejercicio de sus funciones en el Grupo.

En caso de que, a pesar de ello, se vea confrontado a un riesgo de conflicto de intereses, el colaborador deberá, en un espíritu de transparencia, informar lo antes posible a su superior jerárquico y abstenerse de toda intromisión en las relaciones que el Grupo entable con la tercera parte hasta que no se haya encontrado una solución.

Comunicación e información

El Grupo concede gran importancia a la calidad de la información y procura facilitar, en particular a sus partes interesadas y al público en general, una comunicación transparente y fiable.

La buena gestión del Grupo exige que cada cual, independientemente de su nivel de intervención, resguarde rigurosamente la calidad y precisión de la información que transmita en el interior del Grupo.

Ningún colaborador deberá divulgar en el exterior del Grupo la información confidencial que posea por sus funciones o incidentalmente por el hecho de pertenecer al Grupo. Tampoco podrá transmitir información confidencial a los colaboradores del Grupo que no estén habilitados a tomar conocimiento de la misma.

La información relativa a los resultados, previsiones y otros datos financieros, adquisiciones y cesiones, ofertas comerciales, nuevos productos, servicios, conocimientos o recursos humanos deberá considerarse como estrictamente confidencial.

Habida cuenta de que VINCI es una sociedad cotizada en bolsa, toda comunicación dirigida a los medios de comunicación puede afectar su imagen y reputación y debe ser elaborada con mucho detenimiento. Las relaciones con los medios de comunicación, inversores, analistas financieros y organismos públicos son responsabilidad la dirección General y de las direcciones de Comunicación o de Relaciones con los inversores y comunicación financiera.

Cada colaborador de VINCI tiene el deber de proteger los bienes y activos del Grupo.

Protección de los activos

Los bienes y activos del Grupo no se limitan a los bienes muebles e inmuebles, sino que incluyen también las ideas, las obras o los conocimientos y técnicas elaborados por los colaboradores del Grupo y las entidades de VINCI, así como la reputación y la imagen del Grupo. Las listas de clientes y de subcontratistas o proveedores, la información sobre los mercados, las prácticas técnicas o comerciales, las ofertas o estudios técnicos y, en general, todos los datos o informaciones a los cuales los colaboradores tienen acceso en el ejercicio de sus funciones, forman parte del patrimonio del Grupo.

El deber de protegerlo subsiste tras la salida del Grupo del colaborador.

Ningún colaborador podrá apropiarse para su uso personal de un activo del Grupo, ni podrá ponerlo a disposición de terceros para un uso en beneficio de otras personas que el Grupo.

Sistemas de comunicación

Los sistemas de comunicación y las redes de intranet son propiedad del Grupo y se utilizan con fines profesionales. Sólo se autorizará una utilización con fines personales si se limita a un uso razonable, si se justifica por la necesidad de un justo equilibrio entre vida privada y profesional, y si resulta necesario. Se prohíbe utilizar los sistemas de comunicación y las redes informáticas con fines ilícitos, en especial para transmitir mensajes de carácter racista, sexual o injurioso.

Se prohíbe asimismo efectuar copias ilegales de las herramientas informáticas empleadas por el Grupo o proceder a una utilización no autorizada de éstas.

VINCI ha elaborado una **Guía de Usuarios de los Recursos del Sistema de Información** que define:

- las reglas generales de uso de los recursos informáticos;
- las prohibiciones y los controles relacionados con el uso de Internet, la mensajería electrónica, las herramientas “móviles” (ordenadores portátiles, asistentes personales digitales, etc.), el material y el software puestos a disposición por la empresa;
- los principios de protección y control que pueden aplicarse.

Transparencia y control interno

Cada colaborador deberá participar en la mejora continua del sistema de gestión de riesgos y deberá facilitar la identificación y el tratamiento de irregularidades. Todos deberemos contribuir con esmero y diligencia en las encuestas, revisiones y auditorías realizadas en el marco del control interno.

Las operaciones y transacciones que el Grupo efectúa se registrarán de manera sincera y fiel en las cuentas de cada sociedad, en virtud de la reglamentación en vigor y de los procedimientos internos. Todos los colaboradores que efectúen registros contables deberán dar pruebas de

precisión y honestidad, cerciorándose de la existencia de la documentación correspondiente a cada escritura. Toda transferencia de fondos requiere una atención particular, en especial en lo que respecta a la identidad del destinatario y el motivo de la transferencia.

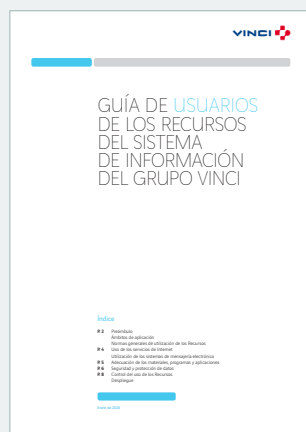
Queda prohibida toda obstrucción a la buena ejecución de los controles y auditorías, ya sean efectuados por los servicios internos, por los auditores de cuentas o por terceros debidamente facultados por las autoridades públicas, así como toda disimulación de información en este marco, constituirá un incumplimiento grave de las presentes reglas.

Operaciones financieras

Las transacciones que los colaboradores efectúen en los mercados bursátiles, ya se trate de transacciones realizadas en el marco de sus funciones o de transacciones personales relativas a los títulos cotizados en bolsa del Grupo, deberán cumplir las leyes y reglamentos que rigen las actividades financieras.

La difusión de información inexacta, la comunicación y utilización de información privilegiada, así como la manipulación de los valores podrán ser penalmente sancionadas.

Incumbe a cada colaborador velar por la confidencialidad de toda información no pública que podría afectar el valor de la acción VINCI o de todo otro título cotizado del Grupo, hasta tanto se realice su publicación por parte de las personas habilitadas. Asimismo, los colaboradores se abstendrán de efectuar operaciones con la acción VINCI o todo otro título del Grupo hasta que se haya publicado toda la información llegada a su conocimiento susceptible de afectar su valor. Utilizar tal información para obtener, directa o indirectamente, un beneficio personal o para permitir a un tercero efectuar una operación bursátil está prohibido y puede exponer a sanciones penales.



► **Código de Conducta Anticorrupción de VINCI y la Guía de los Usuarios de los Recursos del Sistema de Información están a disposición de todos los colaboradores en la intranet de VINCI.**



PUESTA EN PRÁCTICA

Cada empresa del Grupo se hace responsable de la aplicación de las presentes reglas de ética en función de los condicionantes y las especificidades de su actividad o implantación geográfica. Todos los colaboradores están obligados a respetar y aplicar estas reglas de acuerdo con sus funciones y responsabilidades.

Cada cual debe velar no solo por lo que le corresponde, sino también por su entorno, su equipo y las personas que están bajo su responsabilidad.

Dispositivo de alerta profesional

El colaborador que quiera denunciar la existencia de conductas o situaciones que vulneren las presentes reglas podrá recurrir al dispositivo de alerta profesional implantado, en su caso, en su empresa de adscripción o el dispositivo de alerta profesional del Grupo en el respeto de la ley y de las reglas en vigor en el país en el que resida o ejerza su actividad.

Sanciones

Se recuerda que las presentes reglas, que han sido examinadas y aprobadas por el comité Ejecutivo de VINCI, son imperativas y que nadie en el seno del Grupo, sea cual fuere su nivel jerárquico, puede omitirlas.

Todo incumplimiento de estas reglas por parte de un colaborador constituirá una falta y podrá ser objeto de las sanciones y medidas que el empleador en el seno del Grupo considere apropiadas.

Las sanciones y acciones que se deriven de estas infracciones serán las que determine el derecho aplicable al colaborador implicado. Se adoptarán respetando los procedimientos legales vigentes, dentro del respeto de los derechos y garantías que amparen a dicho colaborador.

Dichas sanciones podrían en particular incluir, en el respeto del derecho aplicable, el despido por falta y una demanda por daños y perjuicios promovida por VINCI, y ello aun cuando la violación de las reglas haya sido detectada por el propio Grupo en el marco de un control interno.

Cada cual debe velar por la correcta aplicación del Código Ético, no sólo en lo que le corresponde, sino también en su entorno y ante las personas que están bajo su responsabilidad.



LOS VERDADEROS
ÉXITOS
SON LOS
QUE SE
COMPARTEN

VINCI

1, cours Ferdinand-de-Lesseps
F-92851 Rueil-Malmaison Cedex
Tel.: + 33 1 47 16 35 00
www.vinci.com

